



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00162-00

No se atiende la solicitud realizada por la apoderada del demandado dentro del presente proceso, toda vez que dicha petición no viene coadyuvada por la entidad BANCOLOMBIA, demandante. Además, la parte actora deberá devolver al Juzgado, el Despacho Comisorio que fue emitido para la orden de entrega.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **172904a7b37fc70812455e4799b679c437f15f5b2a6ec3e1d7fa948a9b35a5f9**

Documento generado en 22/11/2021 03:16:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>